 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261210032791*</b> Radicado: <b>20261210032791</b> Fecha: 24-03-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 24 de marzo de 2026

Señor (a)  
**Anónimo**  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120046312 del 20 de marzo de 2026 - Radicado en Bogotá te escucha [SDQS] No 2060562026 - Solicitud mantenimiento malla vial carrera 35a desde la 56 hasta la 63, localidad de Teusaquillo.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Por favor cuando tapan huecos en el barrio Nicolás de Federmann muchas gracias Buenos días la carrera 35a desde la 56 hasta la 63 está en mal estado y lleva más de 8 años averiada con huecos muy grandes y cuando lluevo los huecos no se ven y provocan muchos accidentes a los motociclistas. Muchas gracias por la atención prestada (...)*” se permite informar que:


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO/ Unidad de Planeamiento Local (UPL): LA ESMERALDA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
181601	13000163	KR 35A	CL 62	AC 63	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
181599	13000234	KR 35A	CL 60	CL 61	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
181594	13000490	KR 35A	CL 57A	CL 57B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
181595	13000452	KR 35A	CL 57B	CL 58	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
91020211	13002842	KR 35A	CL 57	CL 57A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
181596	13000396	KR 35A	CL 58	CL 58A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
181593	13000640	KR 35A	CL 56	CL 57	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

PK: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / CM: Circuito Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261210032791*</b> Radicado: <b>20261210032791</b> Fecha: 24-03-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Teusaquillo** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

*“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).”* (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.


<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 24 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 30 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Teusaquillo – Tv. 18 Bis #38-41- cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120046312)

<b>Documento 20261210032791 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 24-03-2026 08:49:37
<b>Revisó:</b>	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 5acaaad21eeda8216548dbcf7480e3dd70adad970ef7ad7e7228c6594f8f85b6 Código de Verificación CV: fe8ca Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261210032791*</b> Radicado: <b>20261210032791</b> Fecha: 24-03-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

---

i